



**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE ALCALDÍA  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN CONTRATO DE LA OBRA “ADAPTACIÓN AL  
NUEVO REGLAMENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN BAJA  
TENSIÓN Y CONTRAINCENDIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE  
CASABLANCA” FDCAN ANUALIDAD 2023. EXPTE. N.º 1746/2024.  
(1746mca06082024)**

**Fecha y hora de celebración**

6 de agosto de 2024 a las 14:56 hora canaria (15:56 hora peninsular).

**Lugar de celebración**

Sala de reuniones. Ayuntamiento de la Villa de Firgas.

**Asistentes**

PRESIDENTA SUPLENTE

Dña. María Inmaculada Martín González, Concejala de Educación, Mayores, Sanidad y Consumo.

VOCALES

Dña. Lara Díaz Trillo, Vocal Interventora Municipal del Ayuntamiento.

D. José Daniel Pérez Pérez, Vocal Jurídico. Secretario General del Ayuntamiento.

D. M. Alejandro Ramírez Rodríguez, Vocal. Arquitecto Municipal del Ayuntamiento.

SECRETARIO SUPLENTE

D. Miguel Rodríguez Déniz, Secretario, funcionario del Ayuntamiento.

Se accede a la plataforma de contratación del Sector Público, se constituye la Mesa de Contratación que asiste al órgano de contratación Alcalde Presidente y se procede con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.-** Aprobación de acta. Aprobación de acta. Aprobación acta mesa contratación nº 1746mca30072024.

**SEGUNDO.-** Justificación de Oferta Anormalmente Baja para el expediente 1746/2024.

**TERCERO.-** Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159) correspondiente a las proposiciones presentadas por los/as licitadores/as en el procedimiento con número de expediente 1746/2024 para adjudicar el contrato de Adaptación al nuevo reglamento de las instalaciones eléctricas en baja tensión y contra incendios del Campo de Fútbol municipal de Casablanca. FDCAN Anualidad 2023.





**CUARTO.-** Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159) correspondiente a las proposiciones presentadas por los/as licitadores/as en el procedimiento con número de expediente 1746/2024 para adjudicar el contrato de Adaptación al nuevo reglamento de las instalaciones eléctricas en baja tensión y contraincendios del Campo de Fútbol municipal de Casablanca. FDCAN Anualidad 2023.

**QUINTO.-** Propuesta adjudicación correspondiente a las proposiciones presentadas por los/as licitadores/as en el procedimiento con número de expediente 1746/2024 para adjudicar el contrato de Adaptación al nuevo reglamento de las instalaciones eléctricas en baja tensión y contraincendios del Campo de Fútbol municipal de Casablanca. FDCAN Anualidad 2023.

### **SE EXPONE**

El Secretario procede tras instrucción de la Sra. Presidenta al inicio de la sesión del orden del día de la mesa, según el siguiente:

#### **PRIMERO.- Aprobación de acta. Aprobación de acta. Aprobación acta mesa contratación nº 1746mca30072024.**

Los/as miembros de la mesa acuerdan por unanimidad la aprobación del acta n.º 1746mca30072024 correspondiente a la sesión del día 30 de julio de 2024. Expte. de licitación nº 2355/2023.

#### **SEGUNDO.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja para el expediente 1746/2024.**

1.- Tras la apertura de la documentación justificativa, efectuada en la mesa de contratación de fecha 30 de julio de 2024, relativa a la presunción de la baja realizada por el licitador IMESAPI S.A. y tras su traslado al servicio técnico municipal, por el arquitecto municipal D. M. Alejandro Ramírez Rodríguez se ha emitido informe con fecha 5 de agosto de 2024, que dice como sigue:

*“D. Manuel Alejandro Ramírez, Arquitecto Municipal, Jefe de Sección de Arquitectura, en relación al Acta de la Mesa de Contratación de Alcaldía Procedimiento de Licitación Contrato de la Obra “ADAPTACIÓN AL NUEVO REGLAMENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN BAJA TENSIÓN Y CONTRAINCENDIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE CASABLANCA” FDCAN ANUALIDAD 2023, se emite el siguiente,*

### **INFORME**

**PRIMERO.** El 10 de julio de 2024 a las 15:37 hora canaria (16:37 hora peninsular), se celebró Mesa de Contratación sobre la presente obra, y en la que planteó o siguiente:

Vistos los cálculos obtenidos tras la aplicación del artículo 85.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y antes de proceder a la valoración de las ofertas, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Identificar la oferta económica presentada por el licitador IMESAPI S.A., con C.I.F. n.º A28010478, como incurso en presunción de anormalidad, de conformidad con lo previsto por la cláusula 22 del PCAP, en relación con el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público y tras la aplicación de los criterios fijados por el artículo 85.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, motivándose en que su oferta económica por importe de 105.997,87 € euros es inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.





**SEGUNDO.-** Requerir al licitador IMESAPI S.A., con C.I.F. n.º A28010478, a los efectos de que justifique y desglose razonada y detalladamente aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma, debiendo justificar los siguientes valores de la oferta económica:

- a) El ahorro que permita el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar las obras.

**SEGUNDO.** El 30 de julio de 2024 a las 14:50 hora canaria (15:50 hora peninsular), se celebró Mesa de Contratación sobre la presente licitación, y en la que se abrieron los documentos de solicitados, pudiendo comprobarse que el licitador ha aportado la documentación necesaria que justifica la baja producidas, tanto para el ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción, como para las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras, **las cuales se fundamentan en la reducción de costes de los gastos de suministro de material por proveedores, así como en los costes de personal.**

### CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, estimo informar que los IMESAPI S.A., ha justificado la baja presentada.”

2.- A la vista del informe técnico emitido **los/as miembros de la mesa acuerdan por unanimidad** lo siguiente:

- Admitir la justificación de las bajas presentadas por los/as siguientes licitadores/as:

LICITADOR	C.I.F.	Motivo
IMESAPI S.A.	A28010478.	Se ha aportado la documentación necesaria que justifica la baja producidas, tanto para el ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción, como para las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras, las cuales se fundamentan en la reducción de costes de los gastos de suministro de material por proveedores, así como en los costes de personal.

**TERCERO.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159) correspondiente a las proposiciones presentadas por los/as licitadores/as en el procedimiento con número de expediente 1746/2024 para adjudicar el contrato de Adaptación al nuevo reglamento de las instalaciones eléctricas en baja tensión y contra incendios del Campo de Fútbol municipal de Casablanca. FDCAN Anualidad 2023.**

**Los/as miembros de la mesa de contratación acuerdan por unanimidad** admitir la proposición económica del licitador:





<b>LICITADOR</b>	<b>C.I.F.</b>
IMESAPI S.A.	A28010478.

**CUARTO.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159) correspondiente a las proposiciones presentadas por los/as licitadores/as en el procedimiento con número de expediente 1746/2024 para adjudicar el contrato de Adaptación al nuevo reglamento de las instalaciones eléctricas en baja tensión y conrtaincendios del Campo de Fútbol municipal de Casablanca. FDCAN Anualidad 2023.**

1.- Tras la apertura de las ofertas (anexo II) presentadas por los/as licitadores/as, los/as miembros de la mesa acuerdan por unanimidad proceder a la evaluación y clasificación de las ofertas presentadas, por orden decreciente, conforme a lo previsto en la cláusula 17 del PCAP, con el siguiente resultado:

### Evaluación de las ofertas

#### a ) Criterio económico: Ponderación 60%. Menor precio ofertado.

Las ofertas se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = (pm*mo)/O.$$

Siendo:

P: Puntuación.

pm: Puntuación máxima.

mo: Mejor oferta.

O: Valor cuantitativo de la oferta que se valora.

Resultando:

Nº	LICITADORES	C.I.F.	FÓRMULA $P = (pm*mo)/O$	PUNTUACIÓN
1	IMESAPI S.A.	A28010478.	$P = (60 \times 105.997,87 \text{ €}) / 105.997,87 \text{ €} = 70$	60
2	INSMOELCA INSTALACIONES Y MONTAJES ELÉCTRICOS CANARIOS S.L.	B35228733.	$P = (60 \times 105.997,87 \text{ €}) / 117.353,00 \text{ €} = 54,19$	54,19
3	MAINCA CANARIAS S.L.	B76152727.	$P = (60 \times 105.997,87 \text{ €}) / 120.603,67 \text{ €} = 52,73$	52,73
4	INELCANSA S.L.	B35452176.	$P = (60 \times 105.997,87 \text{ €}) / 122.716,39 \text{ €} = 51,83$	51,83
5	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	A79486833.	$P = (60 \times 105.997,87 \text{ €}) / 126.000,00 \text{ €} = 50,48$	50,48
6	ECOMOVE CANARIAS S.L.	B76285972.	$P = (60 \times 105.997,87 \text{ €}) / 128.999,00 \text{ €} = 49,30$	49,30
7	ELECTRIMEGA,S.L.U.	B76210632.	$P = (60 \times 105.997,87 \text{ €}) / 129.772,73 \text{ €} = 49,01$	49,01





<b>8</b>	INNOVACIÓN GLOBAL DE SEGURIDAD, S.A.	A86376803.	$P = (60 \times 105.997,87 \text{ €}) / 138.322,32 \text{ €} = 45,98$	<b>45,98</b>
<b>9</b>	CLEAN CANARIAN ENERGY S.L.	B76047547.	$P = (60 \times 105.997,87 \text{ €}) / 142.120,40 \text{ €} = 44,75$	<b>44,75</b>
<b>10</b>	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE).	A28002335.	$P = (60 \times 105.997,87 \text{ €}) / 145.711,61 \text{ €} = 43,65$	<b>43,65</b>

**b) Criterios cualitativos: Ponderación 40%.**

**b.1.- Mayora plazo de garantía. Puntuación máxima 30 puntos.**

Las ofertas se valorarán de la siguiente forma:

1º.- Cada año adicional ofertado, al año previsto en el PCAP, se valorará con 5 puntos, pudiendo obtener hasta un máximo de 30 puntos aquellos licitadores que propongan el mayor plazo de garantía, expresado en años, de acuerdo con el siguiente cuadro:

<b>Años adicionales al plazo de garantía según PCAP.</b>	<b>Puntuación máxima</b>
1 año.	5 puntos.
2 años.	10 puntos.
3 años.	15 puntos.
4 años.	20 puntos.
5 años.	25 puntos.
6 años.	30 puntos.

2º.- Las ofertas presentadas deberán disponer de la garantía exigida en el pliego administrativo (1 año), debiendo expresar de forma clara y concisa el plazo de garantía adicional ofertado expresado en años (1 año PCAP + plazo adicional ofertado).

3º.- Aquel licitador que se ajuste al año de garantía que exige el pliego administrativo obtendrá un cero (0) en la valoración.

Resultando:

<b>Nº</b>	<b>LICITADORES</b>	<b>C.I.F.</b>	<b>PLAZO DE GARANTÍA OFERTADO.</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
<b>1</b>	INELCANSA S.L.	B35452176.	1 año PCAP + 6 año/s adicional/es.	<b>30</b>
<b>2</b>	ELECTRIMEGA,S.L.U.	B76210632.	1 año PCAP + 6 año/s adicional/es.	<b>30</b>
<b>3</b>	MAINCA CANARIAS S.L.	B76152727.	1 año PCAP + 6 año/s	<b>30</b>





			adicional/es.	
<b>4</b>	IMESAPI S.A.	A28010478.	1 año PCAP + 6 año/s adicional/es.	<b>30</b>
<b>5</b>	CLEAN CANARIAN ENERGY S.L.	B76047547.	1 año PCAP + 6 año/s adicional/es.	<b>30</b>
<b>6</b>	ECOMOVE CANARIAS S.L.	B76285972.	1 año PCAP + 6 año/s adicional/es.	<b>30</b>
<b>7</b>	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE).	A28002335.	1 año PCAP + 6 año/s adicional/es.	<b>30</b>
<b>8</b>	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	A79486833.	1 año PCAP + 5 año/s adicional/es.	<b>25</b>
<b>9</b>	INSMOELCA INSTALACIONES Y MONTAJES ELÉCTRICOS CANARIOS S.L.	B35228733.	1 año PCAP + 3 año/s adicional/es.	<b>15</b>
<b>10</b>	INNOVACIÓN GLOBAL DE SEGURIDAD, S.A.	A86376803.	1 año PCAP + 2 año/s adicional/es.	<b>10</b>

**b.2.- Menor plazo de ejecución. Puntuación máxima 10 puntos.**

Las ofertas se valorarán de la siguiente forma:

1.- *Aquel licitador que oferte una reducción del plazo de ejecución de la obra en UN MES, sobre el previsto en el PPT (3 meses), obtendrá 10 puntos de valoración.*

2.- *Aquel licitador que no oferte una reducción del plazo de ejecución de la obra obtendrá un cero (0) en la valoración de este criterio.*

4.- *Aquellas ofertas que propongan una reducción del plazo de ejecución de la obra superior a 1 mes, respecto al previsto en el PPT (3 meses), quedarán excluidas.*

Resultando:

Nº	LICITADORES	C.I.F.	PLAZO DE EJECUCIÓN OFERTADO.	PUNTUACIÓN
<b>1</b>	INELCANSA S.L.	B35452176.	2 meses.	<b>10</b>
<b>2</b>	ELECTRIMEGA,S.L.U.	B76210632.	2 meses.	<b>10</b>
<b>3</b>	MAINCA CANARIAS S.L.	B76152727.	2 meses.	<b>10</b>
<b>4</b>	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	A79486833.	2 meses.	<b>10</b>
<b>5</b>	IMESAPI S.A.	A28010478.	2 meses.	<b>10</b>
<b>6</b>	CLEAN CANARIAN ENERGY S.L.	B76047547.	2 meses.	<b>10</b>





7	INSMOELCA INSTALACIONES Y MONTAJES ELÉCTRICOS CANARIOS S.L.	B35228733.	2 meses.	10
8	ECOMOVE CANARIAS S.L.	B76285972.	2 meses.	10
9	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE).	A28002335.	2 meses.	10
10	INNOVACIÓN GLOBAL DE SEGURIDAD, S.A.	A86376803.	2 meses.	10

### Clasificación de las ofertas

Haciendo la sumatoria de las puntuaciones referidas al mejor precio, menor plazo de garantía y menor plazo de ejecución se obtiene el siguiente resultado,

N.º	LICITADORES	C.I.F.	Criterio a.1. PRECIO OFERTADO	Criterio b.1. PLAZO DE GARANTÍA OFERTADO	Criterio b.2. PLAZO DE EJECUCIÓN OFERTADO	PUNTUACIÓN FINAL
1	IMESAPI S.A.	A28010478.	60	30	10	100
2	MAINCA CANARIAS S.L.	B76152727.	52,73	30	10	92,73
3	INELCANSA S.L.	B35452176.	51,83	30	10	91,83
4	ECOMOVE CANARIAS S.L.	B76285972.	49,30	30	10	89,30
5	ELECTRIMEGA,S.L. U.	B76210632.	49,01	30	10	89,01
6	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	A79486833.	50,48	25	10	85,48
7	CLEAN CANARIAN ENERGY S.L.	B76047547.	44,75	30	10	84,75
8	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE).	A28002335.	43,65	30	10	83,65
9	INSMOELCA INSTALACIONES Y MONTAJES ELÉCTRICOS CANARIOS S.L.	B35228733.	54,19	15	10	79,19
10	INNOVACIÓN GLOBAL DE SEGURIDAD, S.A.	A86376803.	45,98	10	10	65,98

Obteniendo por lo tanto la empresa IMESAPI S.A. , con C.I.F. n.º A28010478 la mejor puntuación total con 100 puntos.

**QUINTO.- Propuesta adjudicación correspondiente a las proposiciones presentadas por los/as licitadores/as en el procedimiento con número de expediente 1746/2024 para adjudicar el contrato de Adaptación al nuevo reglamento de las instalaciones eléctricas en baja tensión y contraincendios del Campo de Fútbol municipal de Casablanca. FDCAN Anualidad 2023.**





Visto el resultado final de la valoración y clasificación de las ofertas presentadas para el contrato de la obra **“ADAPTACIÓN AL NUEVO REGLAMENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN BAJA TENSIÓN Y CONTRAINCENDIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE CASABLANCA” FDCAN ANUALIDAD 2023 . EXPTE. N.º 1746/2024**, con el siguiente detalle:

N.º	LICITADORES	C.I.F.	Criterio a.1. PRECIO OFERTADO	Criterio b.1. PLAZO DE GARANTÍA OFERTADO	Criterio b.2. PLAZO DE EJECUCIÓN OFERTADO	PUNTUACIÓN FINAL
1	IMESAPI S.A.	A28010478.	60	30	10	100
2	MAINCA CANARIAS S.L.	B76152727.	52,73	30	10	92,73
3	INELCANSA S.L.	B35452176.	51,83	30	10	91,83
4	ECOMOVE CANARIAS S.L.	B76285972.	49,30	30	10	89,30
5	ELECTRIMEGA,S.L. U.	B76210632.	49,01	30	10	89,01
6	ELECNR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	A79486833.	50,48	25	10	85,48
7	CLEAN CANARIAN ENERGY S.L.	B76047547.	44,75	30	10	84,75
8	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE).	A28002335.	43,65	30	10	83,65
9	INSMOELCA INSTALACIONES Y MONTAJES ELÉCTRICOS CANARIOS S.L.	B35228733.	54,19	15	10	79,19
10	INNOVACIÓN GLOBAL DE SEGURIDAD, S.A.	A86376803.	45,98	10	10	65,98

Por los/as miembros de la mesa y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159 LCSP se procede a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa que ha obtenido la mejor puntuación está debidamente constituida e inscrita, con el siguiente resultado:

La empresa IMESAPI S.A. , con C.I.F. n.º A28010478, consta inscrita en el ROLECE y que no está incurso en prohibiciones para contratar.

Por todo lo expuesto y a la vista de la comprobación del ROLECE **los/as miembros de la Mesa de Contratación acuerdan por unanimidad:**

PRIMERO.- Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de la obra **“ADAPTACIÓN AL NUEVO REGLAMENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN BAJA TENSIÓN Y CONTRAINCENDIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE CASABLANCA” FDCAN ANUALIDAD 2023 . EXPTE. N.º 1746/2024**, al licitador IMESAPI S.A. , con C.I.F. n.º A28010478 al haber obtenido la máxima puntuación.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación, IMESAPI S.A. , con C.I.F. n.º A28010478, mediante comunicación electrónica para que, dentro del plazo de **SIETE (7) DÍAS HÁBILES**, a contar desde la fecha del envío de la correspondiente comunicación electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, presente la documentación que se indica en la cláusula 22 del PCAP, no contenida en el ROLECE.





TERCERO.- Elevar al órgano de contratación esta propuesta de adjudicación y toda la documentación aportada, a los efectos de la adopción de la resolución que proceda según lo previsto en la cláusula 23 del PCAP.

Por los/as miembros de la mesa se da por concluida y finalizada la sesión, siendo las 15:31 hora Canaria (16:31 hora peninsular).

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno de la Presidenta y vocales.

D. Miguel Rodríguez Déniz.  
SECRETARIO SUPLENTE

Dña. M. Inmaculada Martín González.  
PRESIDENTA

Dña. Lara Díaz Trillo  
VOCAL INTERVENTORA

D. José Daniel Pérez Pérez.  
VOCAL JURÍDICO

D. M. Alejandro Ramírez Rodríguez.  
VOCAL

Firmado electrónicamente.

